14 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA
Bello (Antioquia) - Colombia

Asunto: GARANTÍA TÉCNICA. Proceso de Contratación 009425 "Suministro e instalación de mobiliario por reposición por cumplimiento de vida útil y nuevas necesidades."

METÁLICAS JEP S.A.S. manifiesta que, en caso de presentarse un producto defectuoso, se obliga a dar garantía técnica mínima de un (1) año para cada uno de los elementos objeto del contrato del asunto. Además, se compromete a realizar los cambios necesarios en los productos defectuosos sin que esto represente ningún costo adicional para LA EMPRESA, sustituyéndolo por otro igual (original) que cumpla con las normas técnicas y con las especificaciones exigidas, en el mismo tiempo de entrega ofrecido para el elemento o, a juicio de LA EMPRESA a devolver el valor cancelado con los intereses a que hubiere lugar.

Nota: Para todo mobiliario no fabricado por METÁLICAS JEP S.A.S. se adjunta una carta del proveedor fabricante o un documento equivalente que certifique el tiempo de garantía para dicho elemento. En cualquier caso, este período de garantía no es inferior a un (1) año.

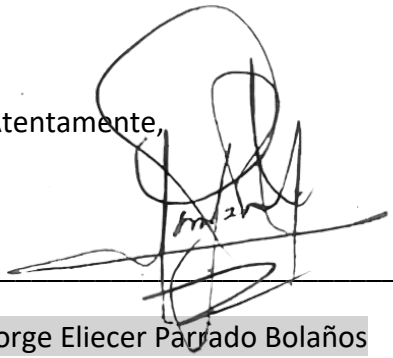
La garantía técnica será contada a partir de la recepción a entera satisfacción de los elementos, el cual deberá ser aportado por el contratista.

En el caso de productos que cuenten con una **garantía extendida**, superior al año mínimo exigido, se presentan a continuación los **años adicionales** ofrecidos de garantía técnica para cada clasificación de mobiliario:

Formato 9. Garantía técnica mínima exigida

CLASIFICACIÓN DE MOBILIARIO	GARANTÍA EXTENDIDA (AÑOS)
PUESTOS DE TRABAJO	3 años
MOBILIARIO DE ALMACENAMIENTO	3 años
SILLAS	2 años (Mantenimiento preventivo al año)
MOBILIARIO DE ZONAS COMUNES	3 años
ACCESORIOS	2 años

Atentamente,



Jorge Eliecer Parrado Bolaños
C.C. 16.596.683
Representante legal